

Miércoles, 30 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2019, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532-61903	Pavimentaciones en C/ Carpintero y C/ Cañas	40.615'69 €
171-61900	Mejora y adecuación de entorno en charca	32.662'21 €
171-619.01	Mejora de pavimentación en parque	7.586'83 €
1532-61904	Pavimentaciones en redes en C/ Iglesia	13.722'56 €
171-625.00	Equipamiento	19.297'08 €
TOTAL		113.884'37 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Miércoles, 30 de diciembre de 2020

Altas en Conceptos de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	113.884'37 €
TOTAL		113.884'37 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escorial, 28 de diciembre de 2020
Eduardo Sánchez Álviz
ALCALDE-PRESIDENTE

